

000242

Exposición de motivos

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 302, 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios se presenta ante ustedes el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Tecámac.

El presupuesto y sus anexos se encuentran alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU; a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; al Plan Municipal de Desarrollo en vigor y fue integrado conforme a la normatividad que establecen los ordenamientos jurídicos señalados en el párrafo que antecede y el manual respectivo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tomando en cuenta las aportaciones y solicitudes expuestas por las áreas administrativas que integran la administración pública municipal.

Para el ejercicio fiscal 2022 esta Presidencia como titular del gobierno y de la administración pública, plantea continuar ejerciendo una administración sobria, austera y eficiente de los recursos a nuestro cargo, tal cual lo hemos venido realizando desde el 1 de enero de 2019 siendo nuestro principal resultado lograr posicionar a nuestro municipio y gobierno como el mejor evaluado del Estado de México con resultados relevantes en diversas materias tales como la construcción de obra pública; la recuperación de parques, jardines y deportivos; el abastecimiento de agua potable y su posterior saneamiento; el fortalecimiento de la infraestructura educativa; el mejoramiento de los servicios urbanos como el bacheo, el alumbrado, la reparación de fugas, entre otros o la creación y consolidación del DIF como un proveedor de servicios de asistencia social con criterios de objetividad tendientes a aminorar las brechas socioeconómicas y la desigualdad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo expresado por los ciudadanos en redes sociales y en la campaña electoral que sucedió en el año 2021, el impacto de la obra insignia de este sexenio en nuestro territorio y los instrumentos de planeación convenidos entre la federación, el estado y el municipio que de ella derivan y el diagnóstico que cada unidad administrativa ha formulado en estos últimos meses, este presupuesto atiende a los principios de racionalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas, balance presupuestal y sobre todo congruencia y visión de futuro que nos permitirán continuar otorgando a nuestros ciudadanos la calidad de vida que se merecen.

INGRESOS MUNICIPALES

Como lo expresé en la toma de protesta, nos hemos propuesto ser más eficientes para fortalecer la hacienda pública a través de la recaudación de impuestos y derechos municipales que se verán fortalecidos mediante la modernización de la base catastral, la modernización plataforma de recaudación y la modernización de la ventanilla única de trámites, acciones cuya implementación nos permitirían obtener \$163,908,726 (ciento sesenta y tres millones novecientos ocho mil setecientos veintiséis pesos) adicionales a lo recaudado en 2021, consolidando nuestros ingresos propios en \$755,539,547 (setecientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos), un 35.03 % del total de los ingresos esperados.

Por otro lado, es importante señalar que las previsiones dadas a conocer por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México contemplan un incremento en las participaciones y aportaciones que recibiremos de la federación y el estado en un 7.75% por lo que es factible que alcancen un total de

\$1,289,671,245 (mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos) que representaría el 59.79% del total de nuestros ingresos.

Con el propósito de seguir consolidando la infraestructura urbana municipal y dada la fortaleza económica mostrada por nuestra entidad en los últimos años, contemplamos acceder -en caso de ser necesario y conveniente- a recursos a través de financiamiento a corto plazo (cuyo pago no excedería nuestro mandato) por hasta \$100 millones de pesos que, en caso de contratarse -como lo establece la Ley de Disciplina Financiera- nos permitirían cumplir con la ejecución de obras principalmente viales e hidráulicas que se están gestionando ante la federación y el estado, pero cuya ejecución resulta impostergable sobre todo las que tienen que ver con la prevención de inundaciones, lo anterior implica que en caso de obtener recursos adicionales de origen federal o local no serían contratados empréstitos, pero de no obtenerse se asume la necesidad de ejecutar dichas obras en beneficio de la comunidad.

EGRESOS

Con relación a los egresos, planteamos un incremento sustancial y acorde con la solicitud del Sistema Nacional de Seguridad Pública de las percepciones del rango de menor nivel jerárquico de la Guardia Civil, que es el conjunto más numeroso de elementos, con lo anterior un policía raso obtendría ingresos netos de 15,000 pesos netos mensuales (en este momento obtiene \$13,465), lo que nos acercaría sustancialmente a lograr cumplir con la recomendación que nos formuló el Sistema Nacional de Seguridad Pública de que lo menos que deben ganar los elementos de más baja categoría sean \$15,800 pesos.

Para el resto de las categorías que forman parte del tabulador de sueldos el incremento a las percepciones globales será del 6% al personal operativo y 5% al resto de los servidores públicos, con excepción de los miembros del Ayuntamiento que no tendríamos incremento alguno.

A ello obedece el incremento global del 15.2% en ese capítulo en donde resalto que fuera del aumento que se establece para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los servidores públicos por el efecto de la inflación y la ya comentada en seguridad pública, no se prevé un aumento sustancial en este concepto del gasto de operación.

Por otra parte, estamos considerando culminar el proceso de regularización del servicio de energía eléctrica tanto para alumbrado público como para el funcionamiento de las instalaciones gubernamentales; el mantenimiento de parques y jardines; la reanudación de los programas culturales y la conmemoración de fechas significativas como el 21 de marzo, el día del maestro y los aniversarios de la independencia y la revolución mexicanas, al igual que el ya comentado fortalecimiento del catastro y la recaudación municipales que ocuparán la contratación de servicios y por ello se registra un incremento en el capítulo 3,000 de servicios generales en un 15.4%.

Con relación al capítulo de transferencias, subsidios y ayudas -si ustedes así lo aprueban- estaremos otorgando suficiencia presupuestal al programa ya aprobado de "Apoyo a la Comunidad" por 80 millones de pesos; otorgaremos al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Tecámac) un subsidio de hasta \$247,753,930.00 (Doscientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) y en el mismo sentido, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) hasta por \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) a lo cual obedece el incremento en 8.2% en el presupuesto de este capítulo.

La inversión en obra pública seguirá significando una parte sustancial del gasto municipal, aún y en caso de que no se considerase necesario contraer la deuda señalada en los ingresos, estimándose en al menos \$415,731,773 (cuatrocientos quince millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y

000244

tres millones de pesos) y previendo hasta cien millones de pesos más, conforme a la evolución de los recursos recaudados y considerando no heredar deuda a siguientes administraciones ni comprometer el funcionamiento de la administración en nuestro mandato, en ninguna circunstancia.

Dentro de los principales proyectos de obra pública se encuentran la consolidación de la Vocacional 19 del Instituto Politécnico Nacional; del sistema de colectores en la zona centro y norte del municipio que nos permitirá minimizar el riesgo de inundaciones; continuar con la rehabilitación de calles y avenidas; obras inducidas en la carretera México-Pachuca; la construcción y equipamiento de las clínicas materno-infantiles de Reyes Acozac, Héroes de Tecámac y Ojo de Agua; la construcción de la Clínica de Medicina Familiar del ISSSTE; el refugio más grande del Estado de México para mujeres violentadas; concluir el parque jardines, la casa de la cultura de Tecámac, el embellecimiento de Reyes Acozac y una parte de las obras educativas que convenimos con los vecinos, entre muchas otras obras.

En mérito de lo anterior y teniendo en cuenta que este cuerpo colegiado es depositario del poder público municipal y que siempre, en todo momento ha prevalecido el interés superior de los Tecamaquenses en nuestros acuerdos, es que someto a su consideración el contenido del presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac, el tabulador de sueldos, el programa anual de obra pública, el programa anual de adquisiciones, la estructura programática y los anexos que forman parte integrante del mismo para el Ejercicio Fiscal 2022 por la cantidad de \$2,156,798,933.00 (Dos mil ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), en los términos siguientes:



Municipio:
TECAMAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

PBRM - 036

CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.

No. 0046

CUENTA	CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada 2021	Ley de Ingresos Recaudada 2021	Ley de Ingresos Estimada 2022
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,883,574,743.00	1,974,783,352.00	2,156,798,933.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,883,574,743.01	1,974,783,352.00	2,156,798,933.00
4100	Ingresos de Gestión	490,796,720.15	591,630,820.02	755,539,547.00
4110	Impuestos	345,846,920.65	448,892,966.85	513,801,693.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	53,332,025.61	47,451,454.74	125,451,455.00
4140	Derechos	76,867,997.89	83,079,687.20	97,079,688.00
4150	Productos	4,227,732.00	2,767,487.15	8,767,488.00
4160	Aprovechamientos	10,522,044.00	9,439,224.08	10,439,223.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Traksfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,206,843,081.60	1,196,912,828.52	1,289,671,245.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,206,843,081.60	1,196,912,828.52	1,289,671,245.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	185,934,941.26	186,239,703.46	111,588,141.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	100,000,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	185,934,941.26	186,239,703.46	11,588,141.00

000245²⁴

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024
SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2022



Municipio:
TECAMAC

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - D4b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
PROYECTO		DEFINITIVO		X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046			
CUENTA	CONCEPTO	Presupuesto de Egresos Autorizado 2021	Presupuesto de Egresos Ejercido 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,883,574,743.00	1,984,394,159.64	2,156,798,933.00	
1000	SERVICIOS PERSONALES	543,484,735.00	558,768,841.17	643,958,733.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,182,036.00	113,381,907.29	106,960,023.00	
3000	SERVICIOS GENERALES	212,240,000.00	275,863,616.90	318,363,617.00	
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,500,000.00	448,099,578.62	484,624,287.00	
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	30,200,000.00	22,047,817.89	36,547,818.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	580,626,990.00	502,619,715.81	515,731,773.00	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	65,340,982.00	63,612,681.96	50,612,682.00	

SEGUNDO. Se aprueba otorgar al organismo descentralizado **Sistema Para El Desarrollo Integral de la Familia SMDIF** durante el ejercicio fiscal 2022 un subsidio de recursos propios municipales de hasta \$247,753,930.00 (Doscientos cuarenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Se aprueba otorgar al organismo descentralizado **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMDEPORTE)** durante el ejercicio fiscal 2022, un subsidio de recursos propios municipales de hasta \$58,000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal y Dirección General de Obras Públicas, tomando en cuenta la alineación del Plan de Desarrollo Municipal a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, se realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecámac para el Ejercicio Fiscal 2022.

QUINTO. Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 cuarto y quinto párrafo, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación, quedando derogadas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a su contenido.

SÉPTIMO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento pregunta si hay alguna intervención al respecto.